



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DOÑA DANIELA FRANCISCA LLANCA CABEZAS, EMPLAZADA EL CALLE LUZ DIVINA N° 1205, EL BOLDO N° 334 N-3, HIJUELA EL TRANQUE DE LA COMUNA DE ALGARROBO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 01 MAR 2018
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 16.02.2018, emitida por Doña Daniela Llanca Cabezas.
7. Ord. N° 133/2018 de fecha 19.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Doña Daniela Llanca Cabezas.
8. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D. A. N° 0989 de fecha 15/02/2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha de fecha 09 de enero de 2018.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 023/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1467
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y COSMETICOS
NOMBRE	:	DANIELA FRANCISCA LLANCA CABEZAS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE LUZ DIVINA N° 1205, EL BOLDO N° 334 N-3, HIJUELA EL TRANQUE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
ROL AVALÚO	:	N° 188-14.-
FECHA DE INICIO	:	16/02/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	16/02/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 133/2018**, del local comercial con giro "**VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y COSMETICOS**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE(S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018
FECHA SALIDA: 01 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°